



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFCES 000851

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: 12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS MLC)

Fecha: Julio 12 de 2022

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.140 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. Dentro de sus proyectos administrativos, requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir elementos varios de aseo tales como Escobas plásticas, Traperas, Jabón para piso, ambientador de piso, Límpido, Tollas de Manos, Bolsas Plásticas para manejo de residuos, Jabón de manos, entre otros artículos, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras, así como apoyar protocolos de Bioseguridad; mejorando la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general en el regreso a clases.

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Como función de apoyo, desde la gestión administrativa del Instituto, se deben atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan en las actividades pedagógicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y educativa, en este caso, se requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir elementos varios de aseo tales como Escobas plásticas, Traperas, Jabón para piso, ambientador de piso, Límpido, Tollas de Manos, Bolsas Plásticas para manejo de residuos, Jabón de manos, entre otros artículos, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras, así como apoyar protocolos de Bioseguridad, en cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para no interferir o interrumpir la atención de la comunidad, demás así podemos garantizar el adecuado servicio a nuestra comunidad educativa.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el suministro de elementos varios de aseo tales como Escobas plásticas, Traperas, Jabón para piso, ambientador de piso, Límpido, Toallas de Manos, Bolsas Plásticas para manejo de residuos, Jabón de manos, entre otros artículos, según el siguiente detalle:

NRO.	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	HIPOCLORITO (BIMBO)	10
2	CRISTAL DE PISO (BIMBO)	8
3	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (ESPRAY) (PARAÍSO AZUL- LAVANDA)	8
4	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO ANTIBACTERIAL (500 GM)	35
5	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8	15
6	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 9	8
7	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 10	10
8	SACUDIDORES DE MICROFIBRA	60
9	DULCEABRIGO BLANCO - ROJO	12
10	DESENGRASANTE (LITRO)	10
11	PAPEL HIGIENICO (ROLLO INDUSTRIAL)	55
12	JABÓN AZUL EN BARRA (300 GM)	40
13	PAQUETE X 50 BOLSA INDUSTRIAL GRANDE 37X50	8
14	PAQUETE X 100, BOLSA PUNTO ECOLÓGICO NEGRA 26XZ40	5
15	PAQUETE X 100, BOLSA PAPELERA BAÑO NEGRA O GRIS 18X24	8
16	ESPONJILLAS DE ALAMBRE	150
17	HARAGANES COMPLETOS (DOS DE 80 CM Y DOS METRO)	4
18	TRAPEADORAS DE PABILO BLANCA- AZUL	50
19	ESCOBAS BLANDAS	40
20	RECOGEDORES CON BANDA	20
21	ATOMISADORES SPRAY (LITRO PLÁSTICO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)	20
22	GUANTES QUIRÚRGICOS (CAJAS)	5
23	CREMA TIPO FROTEX	24
24	VINAGRE (LITRO)	8
25	PINTURA NEGRA (GALÓN)	2
26	PINTURA BLANCA BASE DE AGUA	2
27	BROCHAS MEDIANAS- PEQUEÑA	4





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFCES 000851

28	MANGUERA (100 MTS)	1
29	PAQUETE DE TOLLA DE MANO TIPO Z	15
30	JABÓN DE LOSA LIQUIDO (LITRO)	6
31	ESPONJILLAS DE TELA	30
32	ZABRAS	200
33	JABÓN LIQUIDO NEUTRO (BIMBO)	8
34	RESPUESTOS DE MANGUERA	5
35	TEFLON	1

PLAZO 15 días después de la selección de la oferta ganadora

4. FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato, al recibido a satisfacción por parte del Rector.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para el suministro el suministro elementos varios de aseo tales como escobas plásticas, traperas, puntos ecológicos, canecas grades para basuras, Límpido, Jabón de manos, entre otros artículos. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de taza prodeporte





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 02 de febrero 4 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

y revisar los históricos de algunos elementos adquiridos en años anteriores, que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	DESCRIPCIÓN	Unid	Cant	v. Unit	V. Total
1	HIPOCLORITO (BIMBO)		10	119.000	1.190.000
2	CRISTAL DE PISO (BIMBO)		8	104.720	837.760
3	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (ESPRAY) (PARAÍSO AZUL-LAVANDA)		8	16.660	133.280
4	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO ANTIBACTERIAL (500 GM)		35	8.330	291.550
5	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 8		15	10.710	160.650
6	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 9		8	10.710	85.680
7	GUANTES CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 10		10	10.710	107.100
8	SACUDIDORES DE MICROFIBRA		60	6.545	392.700
9	DULCEABRIGO BLANCO - ROJO		12	7.140	85.680
10	DESENGRASANTE (LITRO)		10	21.420	214.200
11	PAPEL HIGIENICO (ROLLO INDUSTRIAL)		55	20.825	1.145.375
12	JABÓN AZUL EN BARRA (300 GM)		40	4.641	185.640
13	PAQUETE X 50 BOLSA INDUSTRIAL GRANDE 37X50		8	53.550	428.400
14	PAQUETE X 100, BOLSA PUNTO ECOLÓGICO NEGRA 26XZ40		5	41.650	208.250
15	PAQUETE X 100, BOLSA PAPELERA BAÑO NEGRA O GRIS 18X24		8	23.800	190.400
16	ESPONJILLAS DE ALAMBRE		150	2.380	357.000
17	HARAGANES COMPLETOS (DOS DE 80 CM Y DOS METRO)		4	130.900	523.600
18	TRAPEADORAS DE PABILO BLANCA-AZUL		50	9.758	487.900
19	ESCOBAS BLANDAS		40	8.330	333.200
20	RECOGEDORES CON BANDA		20	10.710	214.200
21	ATOMISADORES SPRAY (LITRO PLÁSTICO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)		20	8.925	178.500
22	GUANTES QUIRÚRGICOS (CAJAS)		5	73.780	368.900
23	CREMA TIPO FROTEX		24	19.040	456.960





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

24	VINAGRE (LITRO)		8	9.520	76.160
25	PINTURA NEGRA (GALÓN)		2	101.626	203.252
26	PINTURA BLANCA BASE DE AGUA		2	103.411	206.822
27	BROCHAS MEDIANAS		4	16.660	66.640
28	MANGUERA (100 MTS)		1	714.000	714.000
29	PAQUETE DE TOLLA DE MANO TIPO Z		15	15.470	232.050
30	JABÓN DE LOSA LIQUIDO (LITRO)		6	19.040	114.240
31	ESPONJILLAS DE TELA		30	3.570	107.100
32	ZABRAS		200	1.904	380.800
33	JABÓN LIQUIDO NEUTRO (BIMBO)		8	160.650	1.285.200
34	RESPUESTOS DE MANGUERA		5	6.545	32.725
35	TEFLON		1	4.106	4.106
					12.000.000

Se determinó el valor promedio o proyectado en el mercado de los elementos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos mlc) IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, siempre y cuando los elementos cumplan con las condiciones técnicas exigidas, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI

Rector

